

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 374 EN LA CC.NN. DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.; OBRA: 1.000; CUSCO, LA CONVENCION, MEGANTON
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y REVISION PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE EJECUCION DE PROYECTOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio es con la finalidad de determine los saldos de la cuenta 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES y1501.08 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS y cuente con registros por años clasificados de acuerdo a las normas contables mediante un inventario por proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas culminadas, paralizadas, en ejecución, liquidados y no liquidados del periodo 2017 al 2025, así como el acta de conciliación que deberá contener de los años (2017 al 2025) con la OFICINA DE CONTABILIDAD y la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a favor de la Gestión Municipal 2025.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Realizar el servicio de, DE BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y REVISION PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE EJECUCION DE PROYECTOS, con la finalidad de lograr reclasificar y subclasificar la cuenta 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES y1501.08 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS, con la finalidad de contar con un inventario de proyectos en la etapa de ejecución, paralizados, culminados, liquidados y no liquidados, así como el acta de conciliación que deberá contener de los años (2017 al 2025).

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Determine los saldos de la cuenta 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES y1501.08 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS y cuente con registros por años clasificados de acuerdo a las normas contables mediante un inventario por proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas culminadas, paralizadas, en ejecución, liquidados y no liquidados del periodo 2017 al 2025, así como el acta de conciliación que deberá contener de los años (2017 al 2025) con la OFICINA DE CONTABILIDAD y la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a favor de la Gestión Municipal 2025.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El CONTRATISTA es el responsable absoluto del servicio, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, en caso ser requerido por esta

entidad, para absolver observaciones, consultas, defectos, fallas y/o vicios ocultos que presentan del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

7.1. EL POSTOR O PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Proveedor de Servicios.
- Persona natural o jurídica contar con R.U.C. Activo y Habido
- DNI.
- RNP (Registra Nacional de Proveedores).
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido de contratar con el estado).
- Declaración jurada (cumplir con las TDR.)
- Acreditar, no estar impedido TCE

7.2. PERFIL REQUERIDO

- Contador Público Colegiado, hábil; con experiencia en el sector público mínimo de 02 años, acreditado (En el caso de persona jurídica, podrá acreditarse a través de su profesional propuesto
- Experiencia mínima de un (01) servicio en el desarrollo de labores de inventario de edificios y estructuras. (En el caso de persona jurídica, dicha experiencia podrá acreditarse a través de su profesional responsable o en su propia condición de persona jurídica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: La prestación de los servicios será realizará en las instalaciones de la municipalidad distrital de Megantoni y/o en las instalaciones de proveedor.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá presentar 2 (dos) ejemplares originales más un (CD), incluye toda la información digital editable, los mismos que deben contar con visto bueno de la Oficina de Contabilidad y la aprobación por parte del jefe del área usuaria, deberá contener con los contenidos mínimos en función a las directivas aprobadas por la Municipalidad Distrital de Megantoni al momento de ser presentados, según el siguiente formato el cual será facilitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con la Oficina de Contabilidad:

- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2017, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.
- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2018, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.

- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2019, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.
- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2020, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.
- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2021, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.
- Inventario digital y físico de proyectos viables y no viables, liquidados y no liquidados, vigentes y no vigentes según formato facilitado por la Oficina de Formulación de Proyectos del año 2022, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación
- Inventario digital y físico de proyectos viables y no viables, liquidados y no liquidados, vigentes y no vigentes según formato facilitado por la Oficina de Formulación de Proyectos del año 2023, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación
- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2024, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.
- Inventario digital y físico de proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en las etapas en ejecución, paralizadas, culminadas, liquidados y no liquidados del año 2025, visado por la Oficina de Contabilidad y su respectiva acta de conciliación.

Cabe precisar que el producto debe estar debidamente foliado y firmado por el personal responsable, así como visto bueno y/o firma de la Oficina de Contabilidad. La presentación es por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria, previo V°B° de la oficina de contabilidad de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM), para lo cual deberá adjuntar:

- Factura o recibo por honorarios.
- Informe técnico detallado con sus respectivas imágenes de todo el proceso de intervención del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en **una sola armada**, una vez ejecutada la totalidad de la prestación del servicio a cargo del proveedor y recibida la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, a cargo del Gerente de Infraestructura.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de

los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente
CRISTHOFR LEIVA CORI
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS